CONTRATO N° 43/2022

LPN SBE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 412.680.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA EDISON S.R.L.**, con **RUC Nº 80093090-8**, con domicilio en las calles **Washington N° 658 c/ Tte. Núñez**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. MAURO LISBOA ANNICCHIARICO**, con **Cédula de Identidad N° 3.635.387**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO – LPN SBE Nº 06/2022 – ID N° 412.680,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – LPN SBE Nº 06/2022 – ID N° 412.680,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:
Los documentos adicionales del contrato son: **(No Aplica).**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2551/2022 para el Ejercicio Fiscal 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.680.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – DONACIÓN DE TAIWÁN SEGUNDO LLAMADO" – LPN SBE N° 06/2022" – ID N° 412.680,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 118, de fecha 21 de setiembre de 2022.

EDISON S.R.L
ING. MAURO LISBOA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Ventilador Pulmonar de Alta Complejidad	Unidad	Unidad	MINDRAY	CHINA	1	133.000.000	133.000.000
TOTAL								**133.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 133.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES.)** ----------

OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD. Modelo: SV300

CARACTERÍSTICAS:

Ventilador pulmonar invasivo y no invasivo para cuidados intensivos de pacientes adultos.
Normas de calidad: ISO 13485
Normas: FDA o CE o su equivalente en el MERCOSUR (al menos una de ellas)
Características del sistema:
Equipo de soporte de vital, electromecánico, controlado por microprocesador para apoyo ventilatorio en pacientes adultos, que tienen comprometida la función respiratoria
Suministro de aire comprimido por turbina incorporada o sistema de aire comprimido externo
Con una Pantalla del tipo sensible al tacto, color, con tamaño mínimo de 12 pulgadas diagonal, como mínimo. Que muestre gráficas, datos numéricos y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento.
Ventilación invasiva y no invasiva
En la Ventilación No Invasiva, compensación de fugas automática de hasta 60LPM, para evitar fugas a través de la máscara facial o mayor rango
Control por Volumen (VC)
Control por Presión (PC)
Presión Regulada con Volumen Controlado (PRVC)
Presión de Soporte (PSV)
Modo Ventilación mecánica intermitente y sincronizada (SIMV)
Modo Ventilación mecánica intermitente y sincronizada (SIMV)
Modo Presión Continua y Positiva en las vías aéreas con Presión de Soporte (CPAP + PS

EDISON S.R.L
ING. MAURO LISBOA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Sensibilidad por presión, por flujo o ambos.
Sensibilidad o trigger por presión y por flujo
Ventilación no invasiva con Control por Presión
Ventilación no invasiva con Presión Soporte
Ventilación no invasiva con configuración del flujo de desconexión en: bajo, alto y apagado - OPCIONAL. o Ventilación no invasiva con ajuste automático del flujo entregado al paciente cuando se desconecta la mascarilla del paciente o ventilación no invasiva con sistemas optimizados de alarmasy compensación de fugas automática
Desconexión de mascarilla en modo de ventilación no invasiva
Test automático de detección de fugas de todo el circuito respiratorio
Compensación automática de la Compliancia del circuito paciente.
Debe contar con flujo a demanda, que consiste en aumento automático del flujo inspiratorio realizada por el ventilador de acuerdo con la necesidad de flujo del paciente durante la inspiración.
Ingreso de datos del paciente (adulto, pediátrico o neonato), sexo (hombre/mujer), estatura, ID del paciente, peso del paciente, al menos dos de ellas)
Visualización simultánea de tres (03) curvas en tiempo real: Presión x tiempo, Flujo x tiempo, Volumen x tiempo. De forma que cualquier variación en la mecánica pulmonar pueda ser detectada en alguna de estas curvas.
La curvas deben poseer curvas dinámicas que ilustren los efectos de los cambios a ser realizados al ajustar los parámetros vetilatorios
Lazos de: Volumen x Presión y Flujo x Volumen, como mínimos.
Tendencias de 24hs, de todos los parámetros monitorizados o mejor
Temporización de la Preoxigenación y postoxigenación para aspiración traqueal. Con parada e inicio automático de la ventilación durante el procedimiento de aspiración traqueal sin activación de alarmas. Ajuste del FiO2 en la preoxigenación y la postoxigenación.
Padrones de flujo: continuo y decreciente o desacelerado.
Ventilación de back up o de respaldo ante una condición de apnea con parámetros básicos, configurables por el usuario.
Incluir Pulmon de Prueba para el respirador. Cantidad 2 unidades
Incluir Tubuladuras de 22 mm para adultos, 5 Unidades- reutilizables y autoclavables
Tubuladura pediatrico de 10 mm, 5 unidades - reutilizables y autoclavables
Ventilación no invasiva por alto flujo para pediatricos y adultos con ajuste de flujo de 0,5 a 60 LPM y con ajuste del FIO2 de: 21 a 100%
Flujo a demanda opcional.
Volumen corriente (ml). Límite inferior 20 ml o menor. Límite superior 2000 o mayor
Flujo inspiratorio máximo 200 L/min o mayor
Presión inspiratoria (mc H2O). De 1 o menor a 99 o mayor
Frecuencia respiratoria (RPM) límite inferior 4 o menos

EDISON S.R.L
ING. MAURO LISBOA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Límite superior 100 o más.. FiO2 (%). Límite inferior 21 o menor. Límite superior 100.
Tiempo inspiratorio (s), Límite inferior 0,2 o menor. Límite superior 5 o mayor
PEEP (cmH2O). Límite inferior 0, Límite superior 50 o mayor
Presión soporte (PSV) o presión asistida o ASB (cm H2O). Límite inferior 0. Límite superior 50 o mayor
Nebulizador sincronizado
Compensación automática de tubo ATC Terapia de O2 Flujo continuo (BTPS) de 2 l/min o mayor en eumentos de 1 l/min de O2
Rango de ajuste total de 2ml a 60ml o mejor. O según tecnología del equipo
Suministro de aire: Tecnología de turbina
Válvula de emergencia que activa automáticamente la respiración espontánea con aire ambiente filtrado si falla el suministro de aire y O2.
Nebulizador sincronizado, debe ser electrónico del tipo microbomba
Partícula producida por el nebulizador de 5 micrpometros o menor
Se deberá proveer
30 (treinta) sensores de flujos proximales reutilizable.
300 (trescientos) sensores de flujos proximales descartables, si el equipo lo requiere para su funcionamiento normal (si el equipo utiliza interfase proximal), caso contrario, incluir 30 sensores de flujo para recambio.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU, Cuenta Corriente Guaraníes N°: 800457631--**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EDISON S.R.L
ING. MAURO LISBOA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE ELECTROMEDICINA.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (06) Seis días, del mes de Octubre del año 2022.-

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

SR. MAURO LISBOA ANNICCHIARICO
POR EL PROVEEDOR

EDISON S.R.L
ING. MAURO LISBOA

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"